

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposicion a plazas de Auxiliares penitenciarios femeninos del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

En uso de las facultades que me confiere el apartado diecisiete de la Orden de este Departamento de 1 de febrero próximo pasado, por la que fueron convocadas a oposicion diez plazas de Auxiliares penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, más las que se produzcan hasta el final de los ejercicios,

Esta Direccion General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgarla esté constituido, bajo mi presidencia, por los vocales siguientes: Rvdo. P. Francisco Peiró Peiró, Capellán mayor de Prisiones; don Alberto Fraile Amelivia, Inspector central de Prisiones; don Francisco Franco de Blas, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal de esta Direccion General, quien asumirá las funciones de Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1962 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: A fin de atender a las vacantes existentes y al aumento de plazas dispuesto por Ley de 23 de diciembre de 1961 en las plantillas del Cuerpo Administrativo de Aduanas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se convocan oposiciones libres con el fin de cubrir sesenta plazas vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

2.º Los ejercicios de oposicion se ajustarán en su régimen a la adjunta Instrucción y programa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

INSTRUCCION PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADUANAS

1.º Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas los españoles de uno u otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias y menos de treinta y cinco en la misma fecha.

b) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Acreditar buena conducta.

e) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor.

f) No estar incluido en ninguno de los casos de incapacidad que se enumeran en el anejo único del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1957.

g) Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados en otro caso.

h) Reunir las condiciones que habiliten para la obtención del título de Profesor Mercantil o Bachiller Superior.

2.º Los que deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán la correspondiente solicitud al señor Director general de Aduanas, en la que harán constar nombre, apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúne los requisitos para concurrir a la convocatoria.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Direccion General de Aduanas (Alcalá, número 11, Madrid-14) o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público, dentro del citado plazo de treinta días hábiles.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, los que remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado y el recibo expedido por el Habilitado de dicha Direccion General acreditativo de haber satisfecho la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en la Direccion General de Aduanas, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen por giro postal al mencionado Habilitado, consignando en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro: «derechos examen oposicion Administrativos Aduanas».

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Direccion General de Aduanas publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos los que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición, con respecto a los reparos que tengan que oponer a la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

4.º Después de publicada la lista de los aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Director general de Aduanas o funcionario en quien delegue. Vocales, un Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda; un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas; un funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, escala Técnica, y un funcionario del Cuerpo Administrativo de Aduanas, que actuará como Secretario.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

5.º Los ejercicios de oposicion darán comienzo en el mes de noviembre de 1962, señalándose por el Tribunal la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el primer ejercicio, lo que,